



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXX

Managua, Martes 17 de Marzo de 2026

No. 50

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 003-2026.....2818
Acuerdo Ministerial MIFIC No. 004-2026.....2820

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....2823

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2845

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2026-M0211 – M. 26526558 – Valor C\$ 760.00

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 003-2026

**Contingente Arancelario de Importación de Arroz
Granza**

**El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,
Industria y Comercio**

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua debe cumplir con los compromisos consolidados en la Sección I-B “Contingentes Arancelarios” de la Lista XXIX de Nicaragua anexa al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), que fue ratificado mediante Decreto Presidencial N° 47-95, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 141 del 28 de julio de 1995;

II

Que al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), le corresponde velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los instrumentos internacionales en materia de comercio, como Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); incluyendo la administración de la asignación de los contingentes arancelarios de importación;

III

Que la Ley N°822, “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el “Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y artículo 137 de su Reglamento, Decreto No.71-98, ambos con sus modificaciones consolidadas por la Ley N° 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 170 del 21 de Septiembre del año 2023;

y sus Reformas posteriores a tal consolidación; la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241 del 17 de diciembre de 2012, con sus Reformas y Adiciones; y el Acuerdo Presidencial N°101-2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137 del 28 de julio del 2025;

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer el contingente arancelario de importación de arroz granza en el marco de la OMC correspondiente a cuatro mil novecientos setenta y dos toneladas métricas (4,972.00 TM), clasificado en el inciso arancelario 1006.10.90.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) del cero por ciento (0%). El origen de las importaciones podrá ser de cualquier país miembro de la OMC. les aplicarán el DAI vigente de conformidad con el SAC.

Este contingente está sujeto a requisito de desempeño, por cada unidad de arroz granza a importar, el beneficiario deberá adquirir una unidad de arroz granza nacional.

Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo, se aplicarán las siguientes definiciones:

- Importadores con Récord Histórico: Personas naturales o jurídicas, con domicilio en Nicaragua, que hayan realizado importaciones del contingente de arroz en granza OMC durante el período comprendido del año 2022 al año 2024.

- Nuevos Importadores: Personas naturales o jurídicas, con domicilio en Nicaragua, que no califiquen como importadores con récord histórico.

- Prorrateo: Distribución proporcional del volumen disponible en relación a lo solicitado por cada uno de los interesados y el volumen total solicitado.

Artículo 3. La administración de este contingente estará a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) por medio de la Dirección de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales (DANAC), del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

Artículo 4. La DANAC no podrá asignar a ningún solicitante un volumen superior al señalado en su solicitud e inferior al volumen comercialmente viable el cual es de veinte toneladas métricas (20 TM).

Artículo 5. Las personas naturales o jurídicas con domicilio en Nicaragua, podrán aplicar al contingente en horas hábiles, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial, por medio

del Sistema de Administración de Contingente disponible en la página web del MIFIC.

Los documentos que deberán adjuntarse a la solicitud en versión PDF y vigentes son los siguientes:

- a. Fotocopia de cédula de identidad y de la certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil, ambos documentos razonados por Notario Público;
- b. Fotocopia de cédula del Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, razonada por Notario Público;
- c. Presentar evidencias o documentos que demuestren que está dedicado a las actividades relacionadas con el arroz, como: compra-venta nacional, importación, almacenamiento o trillado, entre otros;
- d. Adicionalmente las personas jurídicas, deberán adjuntar fotocopia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, así como de sus Estatutos (si aplica), que contenga la razón de inscripción en el Registro Público Mercantil correspondiente, razonados por Notario Público y timbres de ley; y
- e. Fotocopia del Poder que acredite al representante legal o apoderado de la persona jurídica solicitante, debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil y Cédula de Identidad del apoderado, razonados por Notario Público, con los timbres de ley.

Los interesados que hayan presentado ante el MIFIC solicitudes anteriores relacionadas con contingentes arancelarios de importación de este mismo bien, acompañadas de los documentos establecidos en los literales del a) al e), no estarán obligados a presentar nuevamente dichos documentos, salvo cuando el estatus establecido en los mismos hubiere sufrido cambio al momento de presentar la solicitud. Lo cual debe ser declarado en la misma.

Artículo 6. Distribución del contingente:

A.- Importadores con Récord Histórico:

El volumen del contingente equivalente a cuatro mil cuatrocientas setenta y cinco toneladas métricas (4,475 TM), será distribuido conforme a la participación porcentual de los beneficiarios que hayan realizado importaciones bajo el contingente arancelario de importación de arroz granza OMC del año 2022 al 2024.

B.- Nuevos Importadores:

El volumen del contingente equivalente a cuatrocientas noventa y siete toneladas métricas (497.00 TM) se distribuirá de la siguiente manera:

- i. Cuando la suma del volumen de las solicitudes válidas y admitidas no exceda el volumen total disponible,

la DANAC distribuirá a cada beneficiario la cantidad solicitada.

- ii. Cuando la suma del volumen de las solicitudes válidas y admitidas exceda el volumen total disponible, se distribuirá conforme el criterio de prorrateo; tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de este Acuerdo Ministerial.

- iii. Si de la distribución del subíndice ii), se genera un saldo, se distribuirá entre los solicitantes no beneficiados, conforme al criterio de primero en tiempo, primero en derecho, asignando un volumen no mayor al comercialmente viable.

- iv. Cualquier saldo que resulte de la aplicación de los subíndices ii) y iii), se distribuirá por prorrateo entre los solicitantes que resultaron beneficiados.

C.- Si de la aplicación de los literales A y B quedara un volumen disponible, se distribuirá entre los que resultaron beneficiados según el literal A, conforme el criterio de prorrateo y lo estipulado en el Artículo 4 supra.—

Artículo 7. La asignación de este contingente estará sujeto al comportamiento del uso de las licencias emitidas de conformidad con el Acuerdo Ministerial MIFIC No.004-2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 44 del 06 de marzo de 2025.

Artículo 8. La DANAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de presentación de las solicitudes indicadas en el Artículo 5 de este Acuerdo Ministerial, procederá a revisar las solicitudes recibidas y notificar la cuota asignada a los beneficiarios.

La DANAC emitirá una licencia de importación a los beneficiarios por cada embarque a importar de la cuota asignada, para lo cual los beneficiarios deberán adjuntar copias de las facturas de la compra de arroz granza nacional, así como facturas o Bill of Lading del volumen a importar. De no cumplir con la entrega de los documentos señalados no se emitirá la licencia de importación solicitada.

El período de vigencia de las licencias de importación será de treinta (30) días calendarios a partir de su emisión. La licencia de importación que no sea utilizada en su período de vigencia deberá ser devuelta a la DANAC, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de su vencimiento.

Un archivo en formato PDF de cada licencia emitida será enviado a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para su registro y control.

Artículo 9. Para gozar de la preferencia arancelaria del contingente establecido en el presente Acuerdo Ministerial, los beneficiarios deberán presentar a la DGA la licencia de importación en original y vigente, emitida por la DANAC.

Los beneficiarios, al momento de hacer uso de la licencia de importación ante la DGA, deberán cumplir las disposiciones aduaneras, tributarias, salud pública, sanidad vegetal y animal, entre otras.

Artículo 10. El período para la importación de este contingente arancelario según el Artículo 1 de este Acuerdo Ministerial, comprenderá, desde la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo hasta el 31 de diciembre del 2026, inclusive.-

Artículo 11. Durante los primeros tres (3) días hábiles del mes de septiembre del 2026, los beneficiarios del contingente deberán confirmar por escrito a la DANAC, el volumen que no utilizarán en el resto del año 2026 de la cuota asignada que le fue notificada según el Artículo 8 de este Acuerdo Ministerial.

La DANAC dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la confirmación referida anteriormente, publicará el volumen disponible por medio de un aviso de convocatoria en La Gaceta, Diario Oficial y en el sitio web del MIFIC (www.mific.gob.ni).

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles posterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria, cualquier persona natural o jurídica con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar al volumen disponible del contingente en horas hábiles por medio del Sistema de Administración de Contingentes disponible en la página web del MIFIC, cumpliendo con los requisitos y documentos establecidos en el Artículo 5 de este Acuerdo Ministerial.

La DANAC dentro de seis (6) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes del párrafo precedente, procederá a revisar las solicitudes válidas y admitidas.

De las solicitudes válidas y admitidas, la DANAC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del vencimiento del plazo de la revisión, procederá asignarlas conforme el mecanismo de distribución establecido en el Artículo 6.B de este Acuerdo, la cuota asignada será notificada a los beneficiarios.

La DANAC emitirá una licencia de importación a los beneficiarios por cada embarque a importar de la cuota asignada y notificada para lo cual los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el Artículo 8 de este Acuerdo Ministerial.

Artículo 12. La DANAC en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de las licencias de importación otorgadas, que incluirá los datos generales de los beneficiarios y los montos de las importaciones efectivamente realizadas.

Los beneficiarios deberán presentar a la DANAC, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la nacionalización de las cuotas amparadas en las licencias de importación, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

Artículo 13. Si un beneficiario del contingente arancelario utiliza menos del noventa por ciento (90%) del volumen total que le fue asignado en este año, para el año subsiguiente, la asignación no podrá ser mayor al volumen efectivamente importado en este período.

Artículo 14. Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo 13 de este Acuerdo, los casos debidamente demostrados de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la ley, siempre y cuando este volumen hubiese permitido alcanzar al menos el 90% de la cuota total asignada. El escrito alegando fuerza mayor o caso fortuito, debe ser presentado ante la DANAC, a más tardar el primer día hábil del mes de enero del año 2027, incluyendo las pruebas documentales correspondientes.

Artículo 15. El período de importación y el DAI aplicado a las importaciones que se realicen dentro de este contingente, entre otros aspectos, podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, entre otros elementos, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional y las afectaciones climáticas.

Artículo 16. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC www.mific.gob.ni.

Managua, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiséis. (f) **Erwin Ramírez Colindres.** Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

Reg. 2026-M0210 – M. 26526681 – Valor C\$ 665.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 004-2026
Contingente Arancelario de Importación de Leche en
Polvo**

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,
Industria y Comercio

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua debe cumplir con los compromisos consolidados en la Sección I-B “Contingentes Arancelarios” de la Lista XXIX de Nicaragua anexa al Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), que fue ratificado mediante Decreto Presidencial N° 47-95, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 141 del 28 de julio de 1995;

II

Que al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), le corresponde velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones resultantes de los instrumentos internacionales en materia de comercio, como Tratados de Libre Comercio (TLC) y Acuerdos establecidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); incluyendo la administración de la asignación de los contingentes arancelarios de importación;

III

Que la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se regirán de conformidad con el “*Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano*”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, y artículo 137 de su Reglamento, Decreto No.71-98, ambos con sus modificaciones consolidadas por la Ley N° 1075, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 170 del 21 de Septiembre del año 2023; y sus Reformas posteriores a tal consolidación; la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°241 del 17 de diciembre de 2012, con sus Reformas y Adiciones; y el Acuerdo Presidencial N°101-2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 137 del 28 de julio del 2025;

ACUERDA:

Artículo 1. Establecer los contingentes arancelarios de importación en el marco de la OMC correspondientes a seiscientos cuarenta y tres toneladas métricas (643.0 TM) de leche en polvo descremada clasificada en el inciso arancelario 0402.10.00.00.00 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y mil cien toneladas métricas (1,100.0 TM) de leche en polvo integra clasificada en los incisos arancelarios 0402.21.21.00.00 y 0402.21.22.00.00, a las cuales se les aplicará un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) según lo dispuesto en el Artículo 5 de este Acuerdo Ministerial. El origen de las importaciones de estos contingentes arancelarios podrá ser de cualquier país miembro de la OMC.

Las importaciones realizadas fuera de los contingentes

arancelarios de importación establecida en el presente Acuerdo Ministerial, se les aplicarán el DAI vigente de conformidad con el SAC.

Artículo 2. La administración de estos contingentes estará a cargo de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) por medio de la Dirección de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales (DANAC), del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC).

Artículo 3. La DANAC, no podrá asignar a ningún solicitante un volumen superior al señalado en su solicitud e inferior al volumen comercialmente viable, el cual es de veinte toneladas métricas (20.00 TM).

Artículo 4. Las personas naturales o jurídicas con domicilio en Nicaragua podrán aplicar a los contingentes en horas hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de este Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial, por medio del Sistema de Administración de Contingentes que está disponible en la página web del MIFIC.

Los documentos que deberán adjuntarse a la solicitud en versión PDF y vigentes son:

- a. Fotocopia de cédula de identidad y de la certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil, ambos documentos razonados por Notario Público;
- b. Fotocopia de cédula del Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, razonada por Notario Público;
- c. Presentar evidencias o documentos que demuestren que está dedicado al procesamiento y transformación de productos lácteos, en el caso de las solicitudes presentadas bajo el Artículo 5. B);
- d. Adicionalmente las personas jurídicas, deberán adjuntar, fotocopia de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, así como de sus Estatutos (si aplica) que contenga la razón de inscripción en el Registro Público Mercantil correspondiente, razonados por Notario Público y timbres de ley; y
- e. Fotocopia del Poder que acredite al representante legal o apoderado de la persona jurídica solicitante, debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil y Fotocopia de la Cédula de Identidad según corresponda, razonados por Notario Público, con los timbres de ley.

Los interesados que hayan presentado ante el MIFIC solicitudes anteriores relacionadas con contingentes arancelarios de importación de este mismo bien, acompañadas de los documentos establecidos en los literales del a) al e), no estarán obligados a presentar nuevamente dichos documentos, salvo cuando el estatus establecido en los mismos hubiere sufrido cambio al momento de presentar la solicitud. Lo cual debe ser declarado en la misma.

Artículo 5. La aplicación del DAI y la distribución de los contingentes de leche en polvo íntegra y leche en polvo descremada, se harán de la forma siguiente:

A. A la cantidad de ochocientas toneladas métricas (800.00 TM) de leche en polvo íntegra, se le aplicará un DAI del veinte por ciento (20%) y se distribuirá de acuerdo con el principio de primero en tiempo, primero en derecho, hasta agotar el volumen.

B. A la cantidad de trecientas toneladas métricas (300.0 TM) de leche en polvo íntegra y a la cantidad de seiscientas cuarenta y tres toneladas métricas (643.0 TM) de leche en polvo descremada, se les aplicará un DAI del cero por ciento (0%) y se distribuirán entre las empresas dedicadas al procesamiento y transformación de productos lácteos, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho, hasta agotar el volumen.

Artículo 6. La asignación de los contingentes establecidos en el Artículo 5 de este Acuerdo, estarán sujetos al comportamiento del uso de las licencias emitidas de conformidad con el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 003-2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 44, del 06 de marzo de 2025.

Artículo 7. La DANAC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de solicitudes indicadas en el Artículo 4 de este Acuerdo Ministerial, la DANAC emitirá una licencia de importación a los beneficiarios por la cuota asignada de leche en polvo descremada o leche en polvo íntegra, conforme el mecanismo de distribución establecido en el Artículo 5 de este Acuerdo, según corresponda. Un archivo en formato PDF de cada licencia emitida, será enviado a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) para su registro y control.

Artículo 8. Para gozar de la preferencia arancelaria de los contingentes establecidos en el presente Acuerdo, los beneficiarios deberán presentar a la DGA la licencia de importación en original y vigente, emitida por la DANAC, con la cual podrán realizar importaciones parciales o totales de la cuota asignada. Además, deberán cumplir las disposiciones aduaneras, tributarias, salud pública, sanidad vegetal y animal, entre otras.

Artículo 9. El período para la importación de los contingentes arancelarios comprenderá, desde la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Ministerial hasta el 31 de diciembre del 2026, inclusive.

Las licencias de importación para estos contingentes serán emitidas en dos períodos:

- a. Desde su fecha de emisión hasta el 31 de agosto del 2026, inclusive.
- b. En caso de no haber utilizado el volumen total asignado

en el primer período, se emitirá una nueva licencia por el volumen que utilizarán durante el resto del año 2026.

El volumen del contingente de leche en polvo íntegra al que se refiere el literal A) del Artículo 5, no se podrá importar en el período comprendido del uno de agosto al 30 de septiembre del 2026.

Artículo 10. Durante los primeros tres (3) días hábiles del mes de septiembre del 2026, cada beneficiario de los contingentes deberá confirmar por escrito a la DANAC, el volumen que no utilizará en el resto del año 2026, de la cuota que le fue asignada según el Artículo 5 de este Acuerdo.

Los beneficiarios que devuelvan el total de las cuotas asignadas deberán también devolver a la DANAC la licencia de importación original que le fue entregada en la asignación de la misma.

La DANAC con base al uso de los contingentes arancelarios y a los intereses planteados por los beneficiarios, podrá redistribuir los volúmenes no solicitados y los volúmenes devueltos entre los tres contingentes.

La DANAC dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles posterior a la confirmación referida en el primer párrafo de este Artículo, publicará los volúmenes disponibles de los contingentes, por medio de un aviso de convocatoria en La Gaceta, Diario Oficial y en el sitio Web del MIFIC (www.mific.gob.ni).

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles posterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria, cualquier persona natural o jurídica con domicilio en Nicaragua, podrá aplicar a los volúmenes disponibles de los contingentes, en horas hábiles por medio del Sistema de Administración de Contingentes disponible en la página web del MIFIC, cumpliendo con los requisitos y documentos establecidos en el Artículo 4 de este Acuerdo.

La DANAC dentro de seis (6) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes del párrafo precedente, procederá a revisar las solicitudes recibidas.

De las solicitudes válidas y admitidas, la DANAC emitirá una licencia de importación a los beneficiarios por la cuota asignada, conforme el mecanismo de distribución establecido en el Artículo 5 de este Acuerdo, según corresponda. Un archivo en formato PDF de cada licencia de importación emitida será enviado a la DGA para su registro y control.

Artículo 11. La DANAC en coordinación con la DGA, llevará un registro actualizado de las licencias de importación otorgadas, que incluirá los datos generales

de los beneficiarios y los montos de las importaciones efectivamente realizadas.

Los beneficiarios deberán presentar a la DANAC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la nacionalización parcial o total de las cuotas amparadas en las licencias de importación, fotocopia de la declaración aduanera por cada embarque nacionalizado.

Artículo 12 Si un beneficiario del contingente arancelario utiliza menos del noventa por ciento (90%) del volumen total que le fue asignado en este año, para el año subsiguiente, la asignación no podrá ser mayor al volumen efectivamente importado en este período.

Artículo 13. Se exceptúan de lo dispuesto en el Artículo 12 de este Acuerdo, los casos debidamente demostrados de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la Ley, siempre y cuando este volumen hubiese permitido alcanzar al menos el 90% de la cuota total asignada. El escrito alegando fuerza mayor o caso fortuito, debe ser presentado ante la DANAC, a más tardar el primer día hábil de enero del año 2027, incluyendo las pruebas documentales correspondientes.

Artículo 14. El período de importación, el volumen y el DAI aplicado a las importaciones que se realicen dentro de estos contingentes, entre otros aspectos, podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando en consideración, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional, el uso de los contingentes y las afectaciones climáticas, entre otros.

Artículo 15. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC: www.mific.gob.ni.

Managua, a los once días del mes de marzo del dos mil veintiséis. (f) **Erwin Ramírez Colindres.**, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2026-M0563 - M. 24642271 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: KAREN PAOLA GONZALEZ RUGAMA
País: República de Nicaragua
Apoderado: WILBER ANTONIO JOVEL MURILLO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Representa un enfoque integral de salud y bienestar, orientado a la prevención, el alivio del dolor y la recuperación del equilibrio físico y emocional. Kyusai es una clínica dedicada a la presentación de terapias naturales con fines terapéuticos, entre las que se incluyen acupuntura, masajes terapéuticos, ventosas, fitoterapia y otras técnicas de la medicina oriental y complementaria. Los servicios están enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas, promoviendo la salud de manera natural, segura y personalizada.

Número de expediente: 2026-000422

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0593 - M. 24740163 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: KARLA PATRICIA BARBERENA MENDOZA

País: República de Nicaragua

Apoderado: MARIA ELENA GARCIA ARCE

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010301, 270517, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares dentífricos.

Número de expediente: 2025-003652

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0594 - M. 24739821 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: KARLA PATRICIA BARBERENA MENDOZA

País: República de Nicaragua
 Apoderado: MARIA ELENA GARCIA ARCE
 Tipo de Marca: Marca de Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para limpiar, pulir, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares dentífricos.

Número de expediente: 2025-003653

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0595 - M. 24845855 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: FRIOTEC REPUESTOS, SOCIEDAD ANONIMA

País: República de Nicaragua

Apoderado: MAYBELLINE JUDITH CUADRA MORAN

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

FRIOTEC

Para proteger:

Empresa que se dedicará a la venta, distribución, importar y exportar repuestos para refrigeración industrial, comercial, así como cualquier tipo de repuestos automotrices, industriales, residenciales y mecánicos.

Número de expediente: 2025-003765

Fecha de Primer Uso: veinte de febrero, del año dos mil veintiseis

Presentada: 15 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0596 - M. 24901116 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Rothmans of Pall Mall Limited

País: Suiza
 Apoderado: ROBERTO CARLOS URBINA ORTEGA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 240115, 240119, 240908, 261108, 261114, 270508, 270501 y 270523

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores, cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes destinados a calentar tabaco.

Número de expediente: 2025-003700

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0597 - M. 24901647 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc

País: Estados Unidos de América

Apoderado: ROBERTO CARLOS URBINA ORTEGA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260411, 261108, 261109, 270523 y 290114

Para proteger:

Clase: 34

Productos/Servicios:

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puros para fumadores, cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento; dispositivos electrónicos y sus partes destinados a calentar tabaco.

Número de expediente: 2025-003699

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0598 - M. 24912039 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios LCB LABORATORIO CLINICO BIOMEDIC Y DISEÑO, clase 44 Internacional, Exp.2024-002795, a favor de Efrain Feliciano Fletes Sequeira, de República de Nicaragua, bajo el No.2025144745 Folio 8, Tomo 482 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua ocho de mayo, del 2025. Mario A. Jiménez
Pichardo Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0558 - M. 36495810 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AVSA S.A.

País: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030703

Para proteger:

Clase: 29

Pollo, alas de pollo, jamón de pollo, hamburguesas de pollo, caldo de pollo, mollejas de pollo, muslos de pollo, croquetas de pollo, mousse de pollo, nuggets de pollo, filetes de pechuga de pollo, aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; patas de pollo para consumo humano, embutidos, comidas preparadas compuestas principalmente de pollo, extractos de carnes especialmente carne molida y embutida de pollo; carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícola, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; bebidas para los animales; malta.

Número de expediente: 2025-003687

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0559 - M. 36495810 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AVSA S.A.

País: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402 y 270505

Para proteger:

Clase: 29

Pollo, alas de pollo, jamón de pollo, hamburguesas de pollo, caldo de pollo, mollejas de pollo, muslos de pollo, croquetas de pollo, mousse de pollo, nuggets de pollo, filetes de pechuga de pollo, aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; patas de pollo para consumo humano, embutidos, comidas preparadas compuestas principalmente de pollo, extractos de carnes especialmente carne molida y embutida de pollo; carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícola, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; bebidas para los animales; malta.

Número de expediente: 2025-003688

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0560 - M. 36495810 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AVSA S.A.

País: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402 y 270505

Para proteger:

Clase: 29

Pollo, alas de pollo, jamón de pollo, hamburguesas de pollo, caldo de pollo, mollejas de pollo, muslos de pollo, croquetas de pollo, mousse de pollo, nuggets de pollo, filetes de pechuga de pollo, aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; patas de pollo para consumo humano, embutidos, comidas preparadas compuestas principalmente de pollo, extractos de carnes especialmente carne molida y embutida de pollo; carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícola, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; bebidas para los animales; malta.

Número de expediente: 2025-003689

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0561 - M. 36495810 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AVSA S.A.

País: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030703

Para proteger:

Clase: 29

Pollo, alas de pollo, jamón de pollo, hamburguesas de pollo, caldo de pollo, mollejas de pollo, muslos de pollo, croquetas de pollo, mousse de pollo, nuggets de pollo, filetes de pechuga de pollo, aperitivos congelados compuestos principalmente de pollo; patas de pollo para consumo humano, embutidos, comidas preparadas compuestas principalmente de pollo, extractos de carnes especialmente carne molida y embutida de pollo; carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 31

Productos agrícolas, hortícola, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; bebidas para los animales; malta.

Número de expediente: 2025-003690

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua seis de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0562 - M. 36495810 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: COLTEJER S.A.

País: Colombia

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 23

Hilos y hilados para uso textil.

Clase: 24

Textiles y sucedáneos de textiles; ropa de casa; cortinas de materias textiles o de materias plásticas.

Clase: 25

Ropa, calzado, sombreros.

Número de expediente: 2025-003802

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0589 - M. 24825630 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: INVERSIONES NICARAGÜENSES RODRIGUEZ CARDOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, EN COMANDITA SIMPLE conocido comercialmente como INVERSIONES RODRIGUEZ

País: República de Nicaragua

Apoderado: JUAN ANTONIO HERRERA LUMBI

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio:

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 1

Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

Clase: 2

Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.

Clase: 4

Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; productos para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.

Clase: 6

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; artículos de cerrajería y ferretería metálicos; tubos y tuberías metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

Número de expediente: 2025-003871

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidós de diciembre del 2025. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0590 - M. 3421717 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AXEL XAVIER MADRIZ BAENA

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020101, 290106 y 290103

Para proteger:

Clase: 30

Toda clase de salsas y condimentos, especialmente sazonzadores líquidos y en polvo elaborados con chile y/o limón y/o especias, salsa de chile, salsas elaboradas con chiles de todo tipo, salsas utilizadas como condimentos, salsa para alimentos sal, mostaza, vinagre, hielo; bocadillos; sándwiches, burritos, tacos, quesadillas, productos horneados, a saber, pasteles, productos de pastelería y galletas; ensaladas de diversos ingredientes, a saber, ensaladas de frutas, de verduras y vegetales; leche; fruta; chips de patatas; chips a base de maíz, chips de tortilla de maíz y refrescos para llevar o para consumir en el lugar, café, té, té helado.

Clase: 43

Servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo; servicios de comidas preparadas a base de carnes de res, cerdo, pollo y pescado; servicios de restaurantes para consumir en el lugar; restaurantes con servicios prestados para procurar alimentos y bebidas preparadas para el consumo por medio de restaurantes, restaurante de auto-servicio, centros nocturnos, cantinas y bares; servicios de restaurantes, a saber, suministro de comidas y bebidas para llevar o para consumir en el establecimiento tales como bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas con base en frutas naturales o extractos artificiales o procesados, bebidas alcohólicas de consumo autorizado y legal.

Número de expediente: 2025-003115

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de octubre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0591 - M. 3421679 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AXEL XAVIER MADRIZ BAENA

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020100, 290106 y 290103

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios de restaurante, servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo; suministro de comidas y bebidas para llevar o para consumir en el establecimiento tales como bebidas

gaseosas o carbonatadas, bebidas con base en frutas naturales o extractos artificiales o procesados, bebidas alcohólicas de consumo autorizado y legal; servicios de comidas preparadas a base de carnes de res, cerdo, pollo y pescado; servicios de restaurantes para llevar o para consumir en el lugar; restaurantes con servicio de reparto a domicilio. Servicios prestados para procurar alimentos y bebidas preparadas para el consumo por medio de restaurantes, restaurantes de auto-servicio, centros nocturnos, cantinas y bares. Toda clase de salsas y condimentos, especialmente sazonzadores líquidos y en polvo elaborados con chile y/o limón y/o especias, salsa de chile, salsas elaboradas con chiles de todo tipo, salsas utilizadas como condimentos, salsa para alimentos sal, mostaza, vinagre, hielo; bocadillos; sándwiches, burritos, tacos, quesadillas, productos horneados, a saber, pasteles, productos de pastelería y galletas; ensaladas de diversos ingredientes, a saber, ensaladas de frutas, de verduras y vegetales; leche; fruta; chips de patatas; chips a base de maíz, chips de tortilla de maíz y refrescos para llevar o para consumir en el lugar, café, té, té helado.

Número de expediente: 2025-003114

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil veinticinco

Presentada: 20 de octubre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de octubre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0592 - M. 24767938 - Valor C\$ 1,260.00

Solicitante: Importadora Universal, S.A.

País: Panamá

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050103, 290101, 290103, 290104 y 290106

Para proteger:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Clase 9: Ábacos, aceleradores de partículas, acelerómetros, acidímetros para acumuladores / acidímetros para baterías, acidímetros, instrumentos acimutales, acometidas de líneas eléctricas, acopladores acústicos, acopladores [equipos de procesamiento de datos], actinómetros, acumuladores eléctricos para vehículos / baterías eléctricas para

vehículos, acumuladores eléctricos, adaptadores eléctricos, aerómetros, agendas electrónicas, instrumentos de agrimensura / instrumentos para el levantamiento de planos, agujas de zafiro para tocadiscos / púas de zafiro para tocadiscos, alambiques de laboratorio, instrumentos de alarma, alarmas acústicas* / alarmas sonoras, alarmas contra incendios, alarmas antirrobo, alcoholímetros, alfombrillas de ratón, alidades, aparatos de alta frecuencia, altavoces / altoparlantes, altímetros, amperímetros, amplificadores [fotografía], amplificadores / aparatos amplificadores de sonido, aparatos de análisis que no sean para uso médico, aparatos analizadores de aire, aparatos para analizar alimentos, aparatos para analizar gases, anemómetros, anillos de calibración, ánodos, antenas, anticátodos, dispositivos antiparásitos [electricidad], instalaciones eléctricas antirrobo, apertómetros [óptica], aplicaciones informáticas descargables, archivos de música descargables, archivos de imagen descargables, armarios de distribución [electricidad], arneses de seguridad que no sean para asientos de vehículos ni equipos de deporte, aros salvavidas / salvavidas, mecanismos de arrastre de discos [informática] / unidades de disco [hardware], dispositivos de audio y vídeo para la vigilancia de bebés / vigilabebés, auriculares telefónicos, auriculares / cascos [auriculares], autobombas contra incendios, balanzas, balanzas de precisión, balastos para aparatos de iluminación, balizas luminosas, balizas luminosas o mecánicas para carreteras, balsas salvavidas, bandejas de laboratorio, barcos-bomba contra incendios, barómetros, básculas [aparatos de pesaje], batesfuegos, baterías de arranque, baterías de ánodos / baterías de alta tensión, betatrones, bobinas eléctricas, bobinas electromagnéticas, bobinas de reactancia [bobinas de impedancia], bolsas especiales para ordenadores portátiles / bolsas especiales para computadoras portátiles, bombas contra incendios, bombillas de flash, bornes [electricidad], bornes de presión [electricidad], botones de timbre, boyas de señalización, boyas de localización / boyas de referencia, brazaletes conectados [instrumentos de medición], brazos de tocadiscos, brazos extensibles para autofotos [monopies de mano], bridas de identificación para hilos eléctricos, brújulas marinas, brújulas, cables eléctricos, cables de arranque para motores, cables coaxiales, cables de fibra óptica, cadenas de agrimensura, cadenas para gafas / cadenas para anteojos, cajas de acumuladores / cajas de baterías, cajas de altavoces / cajas de altoparlantes, cajas de derivación [electricidad], cajas para portaobjetos, cajas de distribución [electricidad], cajas de empalme [electricidad] / cajas de conexión, cajas registradoras, cajas de Petri, cajeros automáticos, calcetines electrotérmicos, calculadoras de bolsillo, máquinas de calcular / máquinas aritméticas / calculadoras, calibradores, calibres, calibres de roscado, calorímetros, calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, cámaras cinematográficas, cámaras fotográficas, cámaras de descompresión, cámaras de vídeo / videocámaras, cambiadiscos [periféricos informáticos], dispositivos para cambiar agujas de tocadiscos / dispositivos para cambiar púas de tocadiscos, campanas de señalización, cápsulas de salvamento para desastres naturales, carcasas para teléfonos inteligentes, caretas para soldar, cargadores para acumuladores eléctricos /

cargadores para baterías eléctricas, cargadores de pilas y baterías, cargadores para cigarrillos electrónicos, carretes [fotografía], cartuchos de videojuegos, cartuchos de tóner vacíos para impresoras y fotocopiadoras, cascos de protección, cascos protectores para deportes, cascos de equitación, casetes de vídeo, dispositivos catódicos de protección antioxidante, cátodos, caudalímetros, celdas galvánicas / elementos galvánicos, células fotovoltaicas, cerraduras de laboratorio / centrifugadoras de laboratorio, cerraduras eléctricas, chalecos salvavidas, chalecos antibalas, chalecos de seguridad reflectantes, chips [circuitos integrados], chips de ADN, ciclotrones, cintas magnéticas, cintas métricas de costura, cintas para grabaciones sonoras, cintas de vídeo / videocintas, cintas para limpiar cabezales de lectura, cinturones salvavidas, circuitos impresos, circuitos integrados, codificadores magnéticos, colectores eléctricos, collares electrónicos para el adiestramiento de animales, comparadores, compases de corredera / pies de rey, compases [instrumentos de medición], condensadores eléctricos, condensadores ópticos, dispositivos de conducción automática para vehículos [pilotos automáticos] / pilotos automáticos, conducciones eléctricas, conductores eléctricos, conductos acústicos, conductos eléctricos, conectores [electricidad], aparatos eléctricos de conmutación, conmutadores, conos de tráfico, consolas de distribución [electricidad], contactos eléctricos, contadores, máquinas para contar y clasificar dinero, contestadores telefónicos / contestadores automáticos, aparatos de control térmico / aparatos termostatos, instrumentos de control de calderas, instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales, aparatos de control del franqueo, aparatos eléctricos de control / aparatos eléctricos de regulación, aparatos de control de velocidad para vehículos, aparatos de control remoto*, convertidores eléctricos / conmutadores, cordones para gafas / cordones para anteojos, cordones para teléfonos celulares / cordones para teléfonos móviles / correas para teléfonos celulares / correas para teléfonos móviles, correderas*, aparatos para cortar películas, instrumentos de cosmografía, coyuntores, crisoles / copelas, cristal óptico / vidrio óptico, cristales de galena [detectores], aparatos de cromatografía para laboratorios, cronógrafos [aparatos para registrar el tiempo], cuartos oscuros [fotografía], cubetas de lavado [fotografía], cucharas dosificadoras, cuentahílos, cuentakilómetros para vehículos, cuentarrevoluciones, densímetros, densitómetros, aparatos desmagnetizadores de cintas magnéticas, aparatos de destilación para uso científico, detectores de dinero falso / detectores de monedas falsas, detectores de metales para uso industrial o militar, detectores, detectores de humo, diafragmas [acústica], diafragmas para aparatos científicos, diafragmas [fotografía], aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico, diapositivas, dibujos animados, máquinas de dictar / dictáfonos, aparatos de difracción [microscopia], dinamómetros, diodos electroluminiscentes [LED], discos reflectantes personales para prevenir accidentes de tránsito, discos acústicos / discos fonográficos, discos magnéticos, discos compactos [audio y vídeo], discos ópticos compactos / discos compactos [memorias de sólo lectura], discos ópticos, disparadores [fotografía],

disquetes, distribuidores de billetes [tickets]/distribuidores de boletos, disyuntores / cortacircuitos, dosificadores / aparatos de dosificación / dosímetros, aparatos e instrumentos geodésicos, aparatos e instrumentos náuticos, aparatos e instrumentos ópticos, aparatos e instrumentos de astronomía, aparatos e instrumentos de pesaje, aparatos e instrumentos de física, aparatos e instalaciones para generar rayos X que no sean para uso médico, aparatos e instrumentos de química, ecosondas hidrográficas, aparatos electrodinámicos para el control remoto de agujas de ferrocarril, aparatos electrodinámicos para el control remoto de señales, electrolizadores, emisores de señales electrónicas, emisores [telecomunicación], empalmes eléctricos / acoplamientos eléctricos, dispositivos eléctricos de encendido a distancia, aparatos para enmarcar diapositivas, instrumentos y máquinas para ensayos de materiales, aparatos de enseñanza audiovisual, aparatos de enseñanza / aparatos didácticos / aparatos escolares, epidiascopios, dispositivos de equilibrado, ergómetros, escalas de salvamento, escáneres [equipos de procesamiento de datos], escurridores para uso fotográfico, esferómetros, espectrógrafos, espectroscopios, espejos de inspección de trabajos, espejos [óptica], estantes de secado [fotografía], aparatos estereoscópicos, estereoscopios, estroboscopios, estuches especiales para aparatos e instrumentos fotográficos, estuches para lentes de contacto / estuches para lentillas de contacto, estuches para gafas / estuches para anteojos, estuches para teléfonos inteligentes, etiquetas electrónicas para mercancías, etiquetas indicadoras de la temperatura que no sean para uso médico, exposímetros, aparatos de extinción de incendios, extintores, máquinas facturadoras, aparatos de fax, aparatos de fermentación [aparatos de laboratorio], fibras ópticas [filamentos conductores de ondas luminosas] / filamentos conductores de ondas luminosas [fibras ópticas], filtros para máscaras respiratorias, filtros fotográficos, filtros de rayos ultravioleta para la fotografía, flashes [fotografía], aparatos para fotocalkos, fotocopadoras, fotómetros, frecuencímetros, fundas para cables eléctricos, fundas de identificación para hilos eléctricos, fundas para ordenadores portátiles, fusibles, gafas antideslumbrantes / anteojos antirreflejo, gafas [óptica] / anteojos [óptica], gafas de sol / anteojos de sol, gafas de deporte / anteojos de deporte, gafas tridimensionales / anteojos 3D, gafas inteligentes / anteojos inteligentes, gálibos [instrumentos de medición], galvanómetros, gasómetros [instrumentos de medición], gemelos [óptica] / binoculares, globos meteorológicos, aparatos de grabación de sonido, grabadoras de cinta magnética / magnetófonos, grabadoras de vídeo / aparatos de vídeo, gramiles, guantes de amianto de protección contra accidentes / guantes de asbesto de protección con accidentes, guantes de protección contra accidentes, guantes de buceo / guantes de submarinismo, guantes de protección contra los rayos X para uso industrial, hardware, aparatos heliográficos, hidrómetros, higrómetros, hilos eléctricos, hilos magnéticos, hilos telegráficos, hilos de aleaciones metálicas [fusibles], hilos de cobre aislados, hilos telefónicos, hologramas, hornos de laboratorio, imanes, imanes decorativos, impresoras de ordenador* / impresoras de computadora*, incubadoras para cultivos bacterianos, indicadores automáticos de pérdida de presión

de los neumáticos, indicadores del nivel de agua, indicadores de pérdida eléctrica, indicadores de gasolina, indicadores de pendiente / clinómetros / inclinómetros, indicadores de cantidad, indicadores de velocidad, indicadores de temperatura, inducidos [electricidad], inductores [electricidad], aparatos de intercomunicación, interfaces [informática], intermediarios [fotografía], interruptores / peras eléctricas [interruptores], inversores [electricidad], aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire ni del agua, jalones [instrumentos de agrimensura] / piquetes [instrumentos de agrimensura], kits manos libres para teléfonos, lactodensímetros, lactómetros / pesaleches, láminas protectoras especiales para pantallas de ordenador, lámparas para cuartos oscuros [fotografía], lámparas ópticas / linternas ópticas, lanzas para mangas de incendio, lápices electrónicos para unidades de visualización, láseres que no sean para uso médico, lectores de códigos de barras, lectores ópticos, lectores [equipos de procesamiento de datos], lectores de casetes / reproductores de casetes, lectores de discos compactos / reproductores de discos compactos, lectores de DVD / reproductores de DVD, lectores de libros electrónicos, indicadores de pérdida eléctrica, indicadores de gasolina, indicadores de pendiente / clinómetros / inclinómetros, indicadores de cantidad, indicadores de velocidad, indicadores de temperatura, inducidos [electricidad], inductores [electricidad], aparatos de intercomunicación, interfaces [informática], intermediarios [fotografía], interruptores / peras eléctricas [interruptores], inversores [electricidad], aparatos de ionización que no sean para el tratamiento del aire ni del agua, jalones [instrumentos de agrimensura] / piquetes [instrumentos de agrimensura], kits manos libres para teléfonos, lactodensímetros, lactómetros / pesaleches, láminas protectoras especiales para pantallas de ordenador, lámparas para cuartos oscuros [fotografía], lámparas ópticas / linternas ópticas, lanzas para mangas de incendio, lápices electrónicos para unidades de visualización, láseres que no sean para uso médico, lectores de códigos de barras, lectores ópticos, lectores [equipos de procesamiento de datos], lectores de casetes / reproductores de casetes, lectores de discos compactos / reproductores de discos compactos, lectores de DVD / reproductores de DVD, lectores de libros electrónicos, lentes de aproximación, lentes correctoras [óptica], lentes ópticas / lentillas ópticas, instrumentos con lentes oculares, lentes para gafas / lentes para anteojos, lentes de contacto / lentillas de contacto, letreros mecánicos, letreros luminosos, letreros digitales, limitadores [electricidad], dispositivos de limpieza para discos acústicos / dispositivos de limpieza para discos fonográficos, linternas mágicas, linternas de señales, lonas de salvamento, luces intermitentes [señales luminosas] / luces de destello [señales luminosas], lupas [óptica], mangas catavientos, mangueras contra incendios, manguitos de unión para cables eléctricos, maniqués para ejercicios de salvamento [aparatos de instrucción], maniqués para pruebas de colisión / maniqués para pruebas de choque, manómetros, mantas ignífugas, marcadores de dobladillos, marcos para diapositivas, marcos para fotos digitales, máscaras respiratorias que no sean para la respiración artificial, máscaras de protección*, máscaras de buceo / máscaras de submarinismo,

instrumentos matemáticos, material para conducciones eléctricas [hilos, cables] mecanismos para aparatos accionados por fichas, aparatos de medición, aparatos eléctricos de medición / dispositivos eléctricos de medición, instrumentos de medición, aparatos para mediciones de precisión, aparatos medidores de distancias / distanciómetros, medidores, medidores de presión, aparatos para medir el espesor del cuero, aparatos para medir la velocidad [fotografía], aparatos para medir el espesor de las pieles, megáfonos, memorias de ordenador / memorias de computadora, memorias USB / memorias flash, instrumentos meteorológicos, metrónomos, metros [instrumentos de medición], micrófonos, micrómetros / palmers, microprocesadores, microscopios, microtomos, miras telescópicas para armas de fuego, miras telescópicas de artillería, mirillas ópticas para puertas, mobiliario especial de laboratorio, módems, monitores [hardware], monitores [programas informáticos], monitores de vídeo para la vigilancia de bebés / vigilabebés con cámara, monitores de actividad física ponibles, dispositivos de montaje cinematográfico, monturas de gafas / monturas de anteojos, instrumentos de navegación, aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo], aparatos de navegación por satélite, instrumentos de nivelación, niveles de burbuja, niveles de antejo, niveles de mercurio, niveles [instrumentos para determinar la horizontalidad], nonius, objetivos de astrofotografía, objetivos [óptica], obleas para circuitos integrados, instrumentos de observación, obturadores [fotografía], octantes, oculares, ohmímetros, ondámetros, artículos de óptica, ordenadores / computadoras, ordenadores portátiles / computadoras portátiles, ordenadores de regazo / computadoras de regazo, oscilógrafos, ovoscopios, ozonizadores, pabellones [conos] de altavoces, palancas de mando [joysticks] de ordenador, que no sean para juegos informáticos / palancas de mando [joysticks] para computadoras, que no sean para juegos informáticos, paneles de señalización luminosos o mecánicos, paneles solares para producir electricidad, pantallas fluorescentes, pantallas de proyección, pantallas de protección facial para obreros, pantallas [fotografía], pantallas radiológicas para uso industrial, pantallas de vídeo, pantallas de amianto para bomberos / pantallas de asbesto para bomberos, parachispas*, pararrayos / supresores de sobrecargas, parasoles para objetivos fotográficos, parquímetros, películas expuestas, películas cinematográficas expuestas, películas de rayos X expuestas / películas radiográficas expuestas, periféricos informáticos, periscopios, pesacartas, máquinas de pesaje, pesas*, pies para aparatos fotográficos, pilas galvánicas, pilas eléctricas / baterías eléctricas, pilas solares / baterías solares, pinzas nasales para buceo y natación, pipetas, pirómetros, placas para acumuladores eléctricos / placas para baterías, planchetas [instrumentos de agrimensura], planímetros, plomadas, plomos de plomada, plomos de sondas / escandallos, podómetros / cuentapasos, polarímetros, postes de T.S.H. / postes para antenas inalámbricas / postes de telefonía inalámbrica, mecanismos para aparatos de previo pago, mecanismos de previo pago para televisores, prismas [óptica], probetas, procesadores [unidades centrales de proceso] / unidades centrales de proceso [procesadores], aparatos de procesamiento de datos, programas

informáticos grabados, programas de sistemas operativos informáticos grabados, programas informáticos [software descargable], dispositivos de protección personal contra accidentes, dispositivos de protección contra los rayos X que no sean para uso médico, protectores dentales*, protectores de sobretensión / protectores de sobrevoltaje, protectores de cabeza para deportes, protectores bucales para deportes, argables, pulseras de identificación codificadas magnéticas, punteros electrónicos luminosos, quevedos, radares, aparatos de radio / aparatos de T.S.H., aparatos de radio para vehículos, aparatos de radiobúsqueda, radiografías que no sean para uso médico, aparatos de radiología para uso industrial, aparatos radiotelefónicos, radiotelefonos portátiles [walkie-talkies], aparatos radiotelegráficos, raíles electrificados para montar proyectores / rieles electrificados para montar proyectores, ratones [periféricos informáticos], aparatos de rayos X que no sean para uso médico, receptores [audio y vídeo], recipientes de vidrio graduados, rectificadores de corriente, redes de protección contra accidentes, redes de salvamento / redes de seguridad, reductores [electricidad], refractómetros, refractores, aparatos registradores de distancias, registradores de presión / indicadores de presión, aparatos para registrar el tiempo, reglas de cálculo circulares, reglas de cálculo, reglas [instrumentos de medición], reglas de carpintero [reglas de corredera], reguladores de velocidad para tocadiscos, reguladores de voltaje para vehículos, reguladores de luz eléctricos / variadores de luz eléctricos, reguladores de luces de escenario / reguladores de luces de escenarios, rejillas para acumuladores eléctricos / rejillas para baterías, relés eléctricos, relojes de fichar / relojes de control horario, relojes de arena, relojes inteligentes, reóstatos, reposamuñecas para utilizar con ordenadores / reposamuñecas para utilizar con computadoras, aparatos de reproducción de sonido, reproductores de sonido portátiles, reproductores multimedia portátiles, resistencias eléctricas, aparatos de respiración para la natación subacuática, aparatos de respiración que no sean para la respiración artificial, respiradores para filtrar el aire, retortas, rociadores automáticos contra incendios, rodilleras para trabajadores, romanas [balanzas], ropa de protección contra el fuego / ropa ignífuga, ropa especial de laboratorio, sacarímetros, salinómetros, aparatos y dispositivos de salvamento / aparatos y dispositivos de auxilio, satélites para uso científico, aparatos para satinar impresiones fotográficas, aparatos para secar impresiones fotográficas, aparatos de seguridad para el tráfico ferroviario, semáforos [dispositivos de señalización], semiconductores, señales luminosas o mecánicas, señales de bruma no explosivas / señales de niebla no explosivas, aparatos de señalización naval, sextantes, silbatos de alarma, silbatos de señalización, silbatos para perros, simuladores de conducción y control de vehículos, sirenas, aparatos para sistemas de localización por satélite [GPS] / aparatos de GPS, software [programas grabados], software de juegos de ordenador, sonares, sondalezas, sondas para uso científico, aparatos y máquinas de sondeo, sonómetros, soportes para grabaciones sonoras, soportes para retortas, soportes de bobinas eléctricas, soportes magnéticos de datos, soportes ópticos de datos, sulfitómetros, máquinas de sumar, tableros de conexión,

tableros de distribución [electricidad], tableros de control [electricidad], tabletas electrónicas, tableros de anuncios electrónicos, tacómetros / taquímetros, tapas de enchufe / tapas de toma de corriente, tapones indicadores de presión para válvulas, tapones auditivos para buceo / tapones auditivos para submarinismo, máquinas de tarjetas perforadas para oficinas, tarjetas magnéticas de identificación, tarjetas magnéticas codificadas, tarjetas de circuitos integrados / tarjetas inteligentes, tarjetas de circuitos impresos, tarjetas de acceso codificadas, tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos, taxímetros, teclados de ordenador / teclados de computadora, teleapuntadores, aparatos telefónicos, teléfonos inalámbricos, teléfonos inteligentes [smartphones], teléfonos celulares / teléfonos móviles, aparatos de telefotografía, telégrafos [aparatos], telémetros, telerruptores, telescopios / catalejos, teletipos / teleimpresores, televisores, temporizadores que no sean artículos de relojería, teodolitos, termómetros que no sean para uso médico, termostatos, termostatos para vehículos, timbres de alarma eléctricos, timbres [aparatos de alarma], timbres de puerta eléctricos, tocadiscos automáticos de previo pago / rocolas, tocadiscos, tomas de corriente / enchufes, tonos de llamada descargables para teléfonos móviles / melodías de llamada descargables para teléfonos móviles, tornillos micrométricos para instrumentos ópticos, totalizadores, traductores electrónicos de bolsillo, trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego, trajes de amianto ignífugos / trajes de asbesto ignífugos, trajes especiales de protección para aviadores, trajes de buceo / escafandras / trajes de submarinismo, trajes antibalas, tramas de fotograbado, transformadores eléctricos, transformadores elevadores, transistores [electrónica], aparatos de transmisión de sonido, transmisores telefónicos, transmisores [telecomunicación], transpondedores, transportadores [instrumentos de medición], aparatos para trasvasar oxígeno, trazadores [plóters] / plóters [trazadores], triángulos de señalización de avería para vehículos, triodos, trípodes para cámaras fotográficas, tubos acústicos / bocinas*, tubos amplificadores / válvulas amplificadoras, tubos capilares, tubos luminosos [publicidad] / letreros de neón, tubos de rayos X que no sean para uso médico, tubos de vacío [radio], tubos de descarga eléctrica que no sean para la iluminación, tubos de Pitot, unidades de cinta magnética [informática], urómetros, vacuómetros / indicadores de vacío, vallas electrificadas, válvulas termoiónicas / tubos de cátodo caliente / tubos termoiónicos, válvulas solenoides [interruptores electromagnéticos], varillas de zahorí, variómetros, vasos de acumuladores / vasos de baterías, videoteléfonos, aparatos eléctricos de vigilancia, viscosímetros, viseras antideslumbrantes / viseras antirreflejo, visores fotográficos, voltímetros, máquinas de votación, zumbadores.

Número de expediente: 2025-003845

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0625 – M.24812741 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BORGNET INTERNATIONAL HOLDINGS CORPORATION

País: Panamá

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, barquillos, galletas, frutos secos recubiertos con chocolates, chocolatería, chicles, mentas, caramelos, turrone, gomas de mascar y gomas de gelatina.

Número de expediente: 2025-003589

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0626 – M.24810829 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CEFA CENTRAL FARMACÉUTICA S.A.

País: Costa Rica

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutierrez

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Multivitaminas.

Número de expediente: 2026-000203

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de enero, del año dos

mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo.
Registrador.

Reg. 2026-M0627 – M.24811479 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DEWARE GLOBAL HOLDING, S.A.
País: Panamá
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

COLOREL

Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 2

Productos/Servicios:

Pinturas, Barnices, preparaciones anticorrosivas, colorantes, productos para conservar madera, diluyentes para pintura, espesantes para pintura, pigmentos, esmaltes (barnices), esmaltes para pintar, pinturas al esmalte, lacas, Trementina (diluyente para pinturas).

Número de expediente: 2025-003710

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0628 – M.24811971 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: WILLOW PHARMA S.A.S
País: Colombia
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Florausii

Clasificación de Viena: 270509

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas y suplementos dietéticos que contienen Bacillus clausii para el restablecimiento del equilibrio de la flora intestinal.

Número de expediente: 2025-003588

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiocho de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0629 – M. 24812282 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Grupo Agroindustrial Numar, S.A.
País: Costa Rica
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010102 y 260112

Para proteger:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos húmedos, secos y sazonadores para perros.

Número de expediente: 2025-003587

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0630 – M.24943411 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: TAREQ M.H. ABUSHEHAB
País: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290115 y 290104

Para proteger:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación).

Número de expediente: 2026-000467

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0642 – M.25038936 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DENLEY, SOCIEDAD ANÓNIMA
País: República de Nicaragua
Apoderado: JOHANNADEL CARMEN JEREZ TENORIO
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290103

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE VESTUARIO, CALZADO, SOMBRERERÍAS Y ACCESORIOS DE VESTUARIO, COSMÉTICOS, PLÁSTICOS, ABARROTES, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, JUGUETES, ACCESORIOS PARA BAÑOS, PRODUCTOS DE BELLEZA, CRISTALERÍA, ACCESORIOS ESCOLARES Y DE OFICINA, TODO TIPO DE ACCESORIOS PARA EL HOGAR.

Número de expediente: 2025-003751

Fecha de Primer Uso: veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve

Presentada: 12 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0643 – M.25041215 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DELVIN JACOB LOPEZ TORUNO
País: República de Nicaragua
Apoderado: FRANCO ALESSANDRO MARTINEZ GRANERA
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290104

Para proteger:

Clase: 11

Productos/Servicios:

APARATOS DE ALUMBRADO EN GENERAL.

Número de expediente: 2025-003697

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0644 – M.24911393 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio X, clase 3 Internacional, Exp.2021-003251, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No.2026147744 Folio 111, Tomo 493 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de enero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0645 – M.24910636 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZUCARITAS RECHARGE, clase 30 Internacional, Exp.2024-001686, a favor de KELLANOVA., de Estados Unidos de América, bajo el No.2026147786 Folio 150, Tomo 493 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de enero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0646 – M.24911167 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESPUMIL FUSIÓN DE PODER Con un toque Suavizante Explosión de Frescura y diseño, clase 3 Internacional, Exp.2024-002194, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025146812 Folio 231, Tomo 489 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de noviembre, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0658 – M.25436346 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.
País: República de Nicaragua
Apoderado: BRENDA JOSELINE GONZALEZ LOPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050500, 290101, 290103 y 290104

Para proteger:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, incluyendo suavizantes, quitamanchas, desinfectantes y blanqueadores. Preparaciones para perfumar ambientes. Jabones de todo tipo en sus diversas presentaciones líquidas, sólidas, en gel, en espuma, en pastillas, en barra, en crema, en spray, incluyendo jabón de lavandería, jabón de tocador para higiene corporal de manos, rostro y cuerpo, jabón para aclarar textiles, jabón para lavar platos; líquidos lavavajillas. Productos y preparaciones de limpieza para uso doméstico. Detergentes para lavar ropa y lavavajillas, en presentación líquida, sólida, en polvo (excepto aquellos destinados a fines médicos). Suavizantes de telas para lavandería. Productos quitamanchas para uso doméstico. Spray de planchado.

Número de expediente: 2025-003703

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

cortados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jimenez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0659 – M.25436505 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.
País: República de Nicaragua
Apoderado: BRENDA JOSELINE GONZALEZ LOPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 3

Jabones de todo tipo, en presentación líquida, sólida, en gel, en espuma, en pastilla, en crema, en barra y en spray; incluidos jabones de tocador para la higiene corporal de manos, rostro y cuerpo.

Clase: 5

Desinfectantes para uso higiénico y antiséptico. Alcohol antibacterial en presentación líquida, en gel, en espuma, en spray y en toallitas impregnadas; todas para uso higiénico y antiséptico.

Número de expediente: 2025-003704

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0660 – M.25370081 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DANIEL ALBERTO FERNANDEZ LARIOS
País: República de Nicaragua
Apoderado: MANUEL ANTONIO OBANDO BOJORGE
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 20

Productos/Servicios:

CAMAS Y COLCHONES.

Número de expediente: 2026-000046
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de enero del 2026.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0670 – M. 6648544 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NUTRILINE AGRO SCIENCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

País: México

Apoderado: ALVARO CESAR MALESPIN MIRANDA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Servirá para amparar: Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; compost, abonos, fertilizantes sólidos y líquidos para uso agrícola.

Número de expediente: 2025-003792

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0671 – M.25524804 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: EMPACADORA LAURE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

País: República de Honduras

Apoderado: HEYDI CAROLINA SEQUEIRA HERRERA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 090709, 010102, 030901, 290101 y 290102

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Productos alimenticios pesqueros y acuícolas no vivos como el camarón, mariscos, pescados; incluyendo los frescos,

congelados, pelados, cocidos, marinados, preparados, deshidratados, en conserva y demás estados de procesamiento, como ser; tortas para hamburguesas de camarón, relleno de camarón para empanadas, consomés y concentrados de camarón; así como las preparaciones a base de cereales y productos para sazonar, aderezos, salsas, marinados, condimentos, a base de camarón y mariscos. Número de expediente: 2025-003339

Fecha de Primer Uso: ocho de enero, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 7 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de noviembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0672 – M.25534731 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Loren Ivette León Toruño

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517

Para proteger:

Clase: 25

Prendas de vestir (de todo tipo para adultos, bebés y niños), y calzado.

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales y administración comercial.

Número de expediente: 2026-000158

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de enero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0673 – M.505163 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: NURIA JOY DIXON CURTIS

País: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030910 y 290101

Para proteger:

Clase: 20

Artesanías.

Clase: 29

Aceites.

Clase: 30

Salsas y jaleas.

Clase: 43

Hotel y servicios de restaurante.

Número de expediente: 2026-000621

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua tres de marzo, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jimenez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0674 – M.25531368 – Valor C\$ 970.00

Solicitante: Importadora Universal, S.A.

País: Panamá

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 11

Productos/Servicios:

Clase 11: instalaciones automáticas para abreviar, accesorios de regulación para aparatos y conducciones de agua o gas, accesorios de seguridad para aparatos y conducciones de agua o gas, accesorios de regulación y seguridad para conductos de gas, accesorios de regulación y seguridad para aparatos de agua, accesorios de regulación y seguridad para aparatos de gas, acumuladores de calor, acumuladores de vapor, aerotermos / hornos de aire caliente, instalaciones de aire acondicionado / instalaciones de climatización, aparatos de aire caliente, alambiques*, alfombras electrotérmicas, alimentadores de calderas de calefacción, almohadillas eléctricas que no sean para uso médico, instalaciones de alumbrado para vehículos aéreos,

dispositivos antideslumbrantes para automóviles [accesorios para lámparas] / dispositivos antiencandilantes para automóviles [accesorios para lámparas], dispositivos antideslumbrantes para vehículos [accesorios para lámparas] / dispositivos antiencandilantes para vehículos [accesorios para lámparas], dispositivos antihielo para vehículos / descarchadores para vehículos, antorchas para la industria petrolera, antorchas, antorchas de iluminación / hachas [antorchas] de iluminación / reflectores de iluminación, apliques para mecheros de gas / apliques para quemadores de gas, arañas de luces, arandelas para grifos de agua, armarios frigoríficos, armazones de horno, asadores giratorios, asadores, asientos de inodoro / asientos de váter [inodoro], aspersores de riego por goteo [accesorios de riego], autoclaves eléctricas, bañeras, bañeras para baños de asiento, bañeras de hidromasaje, aparatos para bañeras de hidromasaje, instalaciones de baño, aparatos para baños de aire caliente, aparatos para baños, barbacoas, bidés, bocas de riego, bolsas de agua caliente, bolsas de esterilización desechables, bombas de calor, bombillas de iluminación, bombillas eléctricas, bombillas de indicadores de dirección para vehículos / bombillas de intermitentes para vehículos, bombillas para indicadores de dirección de automóviles / bombillas para intermitentes de automóviles, aparatos bronceadores / camas solares, cabinas transportables para baños turcos, cabinas de ducha, cafeteras de filtro eléctricas, cafeteras eléctricas, calderas con hervidor / calderas que no sean partes de máquinas, calderas de lavandería, calderas de calefacción, calderas de gas, instalaciones de calefacción, instalaciones de calefacción por agua caliente, aparatos de calefacción por combustible sólido, líquido o gaseoso, instalaciones de calefacción para vehículos, aparatos de calefacción eléctricos, aparatos de calefacción para acuarios, calentadores de baño / calentabaños, calentadores de agua*, calentadores de inmersión, calentadores de agua [aparatos], calentadores de bolsillo, calentadores de cama, aparatos para calentar cola [pegamento], calienta-hierros / calentadores de tenacillas, calentabiberones eléctricos, calentacamás, calentapiés eléctricos o no / estufillas [braseros] para los pies / estufillas [braseros] para los pies eléctricos o no, calentaplatos, caloríferos, cámaras frigoríficas, cámaras blancas [instalaciones sanitarias], campanas de ventilación campanas de ventilación para laboratorios, campanas extractoras para cocinas, cañerías [partes de instalaciones sanitarias], carbón para lámparas de arco, aparatos de carga para hornos, casquillos [portalámparas] de lámparas eléctricas / casquillos de lámparas eléctricas [portalámparas], ceniceros para hogares de chimenea, chimeneas para viviendas, aparatos para producir chorros de hidromasaje, instalaciones de climatización para vehículos / instalaciones de aire acondicionado para vehículos, aparatos de climatización / aparatos de aire acondicionado, aparatos de cloración para piscinas / aparatos de cloración para albercas de natación / aparatos de cloración para piletas de natación, cocederos, cocinas [aparatos], colectores solares térmicos [calefacción], columnas de destilación, condensadores de gas que no

sean partes de máquinas, instalaciones de conductos de agua, congeladores, cristales de lámparas, aparatos de cromatografía para uso industrial, depósitos de descarga de agua / cisternas [depósitos de agua] de inodoro, depósitos de agua a presión, depósitos de expansión para instalaciones de calefacción central, instalaciones de depuración de agua / instalaciones depuradoras de agua, instalaciones de depuración de aguas residuales / instalaciones depuradoras de aguas residuales, aparatos de depuración de gases / aparatos depuradores de gases, aparatos para depurar el aceite, aparatos o instalaciones de descarga de agua, aparatos de desecación desempañadores para vehículos, aparatos de deshidratación de residuos alimenticios, aparatos de desinfección, aparatos de desodorización que no sean para uso personal, aparatos para desodorizar el aire, aparatos de destilación, difusores de luz, instalaciones de distribución de agua, distribuidores de desinfectante para baños, duchas*, aparatos e instalaciones de cocción, aparatos e instalaciones de alumbrado, aparatos e instalaciones de refrigeración, aparatos e instalaciones de enfriamiento, aparatos e instalaciones sanitarias, aparatos e instalaciones de secado, aparatos e instalaciones para ablandar el agua, economizadores de combustible, elementos calefactores, encendedores de fricción para encender el gas, encendedores de gas, encendedores*, instalaciones enfriadoras de tabaco, instalaciones y máquinas de enfriamiento, dispositivos para el enfriar el aire, aparatos para enfriar bebidas, instalaciones para enfriar el agua, instalaciones para enfriar la leche, instalaciones para enfriar líquidos, espetones para asadores, esterilizadores de agua esterilizadores*, esterilizadores de aire, aparatos para esterilizar libros, estufas [aparatos de calefacción], estufillas [braseros], evaporadores, farolas, faroles de alumbrado, farolillos / lampiones, faros de acetileno, faros para automóviles, faros para vehículos, filamentos de lámparas eléctricas, filamentos de magnesio [iluminación], filamentos eléctricos calentadores, aparatos de filtración para acuarios, instalaciones de filtrado de aire, aparatos para filtrar el agua, filtros de aire para sistemas de climatización / filtros para sistemas de aire acondicionado, filtros para agua potable, folgos calentados eléctricamente, forjas portátiles, fregaderos, freidoras eléctricas, máquinas y aparatos frigoríficos, fuentes de agua, fuentes de agua ornamentales, aparatos de fumigación que no sean para uso médico, generadores de acetileno, generadores de vapor que no sean partes de máquinas, globos de lámparas, gofreras eléctricas / barquilleros [moldes para hacer barquillos] eléctricos / moldes de hierro eléctricos para pastelería, grifos [llaves de paso] para canalizaciones / llaves de paso para canalizaciones, grifos*, grifos mezcladores para conductos de agua, hervidores eléctricos, aparatos y máquinas de hielo, hogares / chimeneas [hogares], hornillos* / anafes, hornos de panadería, hornos que no sean de laboratorio, hornos domésticos [hornillos], hornos solares, hornos dentales, hornos de microondas [aparatos de cocina], hornos de microondas para uso industrial, hornos de pan, humeros de chimenea / conductos de humo [conductos de chimenea], humeros para calderas

de calefacción, humidificadores para radiadores de calefacción central, aparatos de iluminación para vehículos, aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes [LED] / aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [LED], incineradores, inodoros / váteres [inodoros], intercambiadores térmicos / intercambiadores térmicos que no sean partes de máquinas, aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua, lámparas de arco, lámparas eléctricas, lámparas [aparatos de iluminación], lámparas para rizar, lámparas de gas, lámparas germicidas para purificar el aire, lámparas de laboratorio, lámparas de aceite, lámparas de rayos ultravioleta que no sean para uso médico, lámparas de seguridad, lámparas de minero, lámparas de buceo / lámparas de submarinismo, lavabos, lavadores de gas [partes de instalaciones de gas], linternas*, luces para vehículos, luces para bicicletas, luces de motocicleta, luces eléctricas para árboles de Navidad, luces para automóviles, luces para iluminar acuarios, manguitos de lámparas, mantas eléctricas que no sean para uso médico / cobertores eléctricos que no sean para uso médico / cobijas eléctricas que no sean para uso médico, mecheros de acetileno / quemadores de acetileno, mecheros de incandescencia / quemadores de incandescencia, mecheros de lámparas / quemadores de lámparas, mecheros de gas / quemadores de gas, mecheros de alcohol / quemadores de alcohol, mecheros de petróleo / quemadores de petróleo, neveras* / heladeras*, números luminosos para casas, ollas a presión eléctricas, ollas eléctricas multifuncionales, máquinas para hacer pan, pantallas de lámparas, parrillas de hogares / barrotos de parrilla / parrillas de fogones, parrillas [utensilios de cocción] / aparatos para tostar, pasteurizadores, piedras de lava para barbacoas, piezas accesorias de arcilla refractaria [chamota] para hornos, piezas accesorias conformadas para hornos, placas calentadoras, placas de calefacción, plafones [lámparas], plantas desalinizadoras de agua de mar / instalaciones de desalinización del agua de mar, instalaciones de polimerización, portapantallas para lámparas, prensas eléctricas para tortillas, purgadores de aire no automáticos para instalaciones de calefacción de vapor, aparatos y máquinas para purificar el agua / aparatos y máquinas de purificar para agua, aparatos y máquinas para purificar el aire, quemadores de laboratorio, quemadores*, quemadores germicidas, quemadores oxhídricos, quemadores de aceite / quemadores de fueloil, radiadores de calefacción central, radiadores eléctricos, radiadores [calefacción], reactores nucleares / pilas atómicas, recalentadores de aire, recipientes refrigerantes para hornos, recipientes frigoríficos, recuperadores de calor / regeneradores de calor, reflectores de lámparas, reflectores para vehículos, refrigeradores / frigoríficos registros de tiro [calefacción] / reguladores de tiro [calefacción], retretes transportables, máquinas de riego para uso agrícola, rompechorros / aireadores para grifos, instalaciones de sauna, secadoras de ropa eléctricas, secadores de aire, secadores de pelo, secadores [aparatos], secamanos para lavabos, aparatos para secar el forraje, serpentines [partes de instalaciones de destilación,

calefacción o enfriamiento], soportes de carga de hornos, instalaciones de suministro de agua, tapones de radiador, tazas de inodoro / tazas de váter, tiros de chimenea, aparatos de toma de agua, aparatos de torrefacción / tostadores, torrefactores de café, torrefactores de malta, torres de refinado para la destilación, tostadores de frutos, tostadores de pan, tostadores de tabaco, instalaciones automáticas para transportar ceniza, instalaciones para el tratamiento de combustibles y moderadores nucleares / instalaciones para el tratamiento de moderadores nucleares y combustibles, tubos de calderas de calefacción, tubos de lámparas, tubos de descarga eléctrica para la iluminación, tubos luminosos de alumbrado urinarios, utensilios de cocción eléctricos, válvulas reguladoras de nivel para depósitos / válvulas reguladoras de nivel para tanques [depósitos], válvulas termostáticas [partes de instalaciones de calefacción], instalaciones de producción de vapor, vaporeras eléctricas, vaporizadores faciales [saunas], aparatos vaporizadores para planchar tejidos, aparatos de ventilación [climatización], instalaciones de ventilación [climatización] para vehículos, ventiladores [climatización], ventiladores [partes de instalaciones de ventilación], ventiladores eléctricos para uso personal, vitrinas frigoríficas, vitrinas calentadoras, yogurteras eléctricas / aparatos eléctricos para hacer yogur. Número de expediente: 2025-003847

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0682 – M.24777980 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: FRANCISCO DE JESÚS PEREZ ESCAMPINE

País: República de Nicaragua

Apoderado: AUGUSTO CESAR FIGUEROA CHAVARRIA

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

REDINEGOCIO

EMBLEMA

Clasificación de Viena: 270508, 290103 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Prestamos de dinero.

Número de expediente: 2025-003398

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de septiembre, del año dos mil veinticuatro

Presentada: 13 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0683 – M.6655338 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: Panamá

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Zacort 

Clasificación de Viena: 270508 y 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para tratar la artritis reumatoide y psoriásica.

Número de expediente: 2025-003612

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de noviembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0684 – M.36655524 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: Panamá

Apoderado: MAYRA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Artridene 

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el tratamiento de inflamaciones de origen traumático, formas localizadas de reumatismo extraarticular y afecciones reumáticas leves.

Número de expediente: 2026-000225

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiséis de febrero, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0685 – M.36655486 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED SOCIEDAD ANÓNIMA.

País: Panamá

Apoderado: MAYRA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Tensivan 

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para tratar la ansiedad moderada a grave; así como la ansiedad asociada con depresiión.

Número de expediente: 2026-000224

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0686 – M.6655613 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA GUATEMALTECA, S.A.

País: República de Guatemala

Apoderado: MAYRA NAVARRETE CROVETTO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Glucosoral

Clasificación de Viena: 290101

Para proteger:

Clase: 5

Productos/Servicios: Sueros.

Número de expediente: 2026-000226

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de enero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de enero, del año dos mil veintiséis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador.

Reg. 2026-M0687 – M.25122065 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio espumil y diseño, clase 5 Internacional, Exp.2021-002283, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-, de República de Guatemala, bajo el No.2025146833 Folio 1, Tomo 490 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de noviembre, del 2025. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0688 – M.25122153 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONSISTENTE EN UN DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2021-001793, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No.2026147745 Folio 112, Tomo 493 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de enero, del 2026. Mario A. Jiménez Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0689 – M.25122285 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ULTRA KLIN Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp.2024-002305, a favor de INDUSTRIAL LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025146814 Folio 233, Tomo 489 de Inscripciones del año 2025, vigente hasta el año 2035.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua seis de noviembre, del 2025. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0690 – M. 25122416 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ESPUMIL FUSIÓN DE PODER ANTIBACTERIAL Explosión CÍTRICA Y DISEÑO, clase 3 Internacional, Exp.2024-002192, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2025146811 Folio 230, Tomo 489 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua seis de noviembre, del 2025. Mario A. Jiménez
Pichardo. Registrador. Secretario.

Reg. 2026-M0725 - M. 25888046 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)
País: República de Nicaragua
Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y

especializada; servicios de consulta médica; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana. Número de expediente: 2026-000401

Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil seis
Presentada: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0726 - M. 25887886 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)
País: República de Nicaragua
Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO
Tipo de Marca: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana. Número de expediente: 2026-000402

Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil seis
Presentada: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0727 - M. 25887528 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua
 Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO
 Tipo de Marca: Marca de Servicios
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290115

Para proteger:

Clase: 41

Productos/Servicios:

Servicios de organización, promoción y realización de premios, reconocimientos y galardones; servicios de organización de eventos con fines culturales, educativos y de reconocimiento a la excelencia; servicios de evaluación y otorgamiento de distinciones honoríficas.

Número de expediente: 2026-000399

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0728 - M. 25887723 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270108 y 290104

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, cirugía, ortopedia y demás especialidades médicas; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios

de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana.

Número de expediente: 2026-000396

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0729 - M. 25887267 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, cirugía, ortopedia y demás especialidades médicas; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana.

Número de expediente: 2026-000405

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0730 - M. 25887069 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, cirugía, ortopedia y demás especialidades médicas; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana.

Número de expediente: 2026-000400

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0731 - M. 25887069 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101 y 290104

Para proteger:

Clase: 44

Productos/Servicios:

Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de medicina interna, pediatría,

ginecología, cardiología, cirugía, ortopedia y demás especialidades médicas; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana.

Número de expediente: 2026-000403

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0732 - M. 25888353 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana.

Número de expediente: 2026-000404

Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil seis Presentada: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0733 - M. 25886570 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios de organización, promoción y realización de premios, reconocimientos y galardones; servicios de organización de eventos con fines culturales, educativos y de reconocimiento a la excelencia; servicios de evaluación y otorgamiento de distinciones honoríficas.

Número de expediente: 2026-000398

Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil seis Presentada: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0734 - M. 25779813 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS CENTROAMERICANAS, S.A.

País: República de Nicaragua

Apoderado: RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502 y 290104

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las Marcas de Fábrica y Comercio: VICTORIA FROST, bajo el número de registro 0802346 LM, Registrada el 23 de Septiembre de 2008, Folio: 180, Tomo: 263 de Inscripciones, para amparar productos de la clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Número de expediente: 2021-001433

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de junio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de enero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

Reg. 2026-M0721 - M. 25917009 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear, sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2025-003797

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0722 - M. 25917297 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería;

chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear, sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2025-003798

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0723 - M. 25917540 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED

País: República de Nicaragua

Apoderado: ROBERTO CARLOS BENARD DIAZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Para proteger:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear, sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2025-003800

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de diciembre del 2025.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de diciembre, del año dos mil veinticinco. Opóngase. Registrador.

Reg. 2026-M0724 - M. 25888207 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: HOSPITAL METROPOLITANO, SOCIEDAD ANÓNIMA (HOMETSA)

País: República de Nicaragua

Apoderado: DORYS ANAELI ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Servicios médicos y hospitalarios; servicios de atención médica general y especializada; servicios de consulta médica; servicios de medicina interna, pediatría, ginecología, cardiología, cirugía, ortopedia y demás especialidades médicas; servicios de emergencia médica; servicios de hospitalización; servicios de diagnóstico médico; servicios de laboratorio clínico; servicios de diagnóstico por imágenes; servicios quirúrgicos; servicios de rehabilitación física y fisioterapia con fines médicos; servicios de telemedicina; servicios de cuidado, tratamiento y asistencia de la salud humana.

Número de expediente: 2026-000397

Fecha de Primer Uso: cuatro de junio, del año dos mil seis Presentada: 11 de febrero del 2026.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de febrero, del año dos mil veintiseis. Opóngase. Mario A. Jiménez Pichardo Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP03933 - M. 5286486 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°901, folio 301, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NIELQUIN YAJAYRA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 327-160591-0000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03934 - M. 8412910 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°902, folio 301, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANNER ELISEO PAGUAGA MARCHENA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 481-050999-1000J ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03935 - M. 5047451 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°903, folio 301, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NELSON LEONEL MEDINA PASTRANA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 486-300689-0000X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03936 - M. 5593967 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°904, folio 302, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DUNIA LISSETH MEZA BAUTISTA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 482-060401-1000D ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03937 - M. 8349629 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°905, folio 302, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALBERT LUCIO MARÍN MALDONADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 484-141076-0000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03938 - M. 5288081 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°906, folio 302, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCY YOLANI MARADIAGA PONCE. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 482-110797-1000M ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03939 - M. 5403271 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°907, folio 303, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANIEL ENOC MARADIAGA MARADIAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 482-190297-0000K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03940 - M. 8360337 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°908, folio 303, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARIA SELFIDA MONTENEGRO TALAVERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 163-190402-1000D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03941 - M. 8359751 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°909, folio 303, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MILTON RAMÓN SÁNCHEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 164-021098-1001C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03942 - M. 8361647 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°910, folio 304, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NUBIA PATRICIA TALAVERA RUGAMA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 163-070994-0001Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03943 - M. 8364322 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°911, folio 304, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MANUEL JOAQUÍN DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SOZA DI GIUSTO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-170799-1003K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03944- M. 8360031 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°912, folio 304, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WENDY VALESKA RAMOS RODAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-300303-1004K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2026-TP03945 - M. 8361104 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN - Managua, certifica que en el registro N°913, folio 305, tomo II del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA ARTETA HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-191102-1009Y ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. La Rectora de la Universidad Ángela Rosa Munguía Beteta. La Secretaria General Ana Marcela Abea Pérez”.

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del año 2025.
(f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.